



DIPUTACION DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades



Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Acción Social

Expediente nº 478/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 10 de abril de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 478/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con ACCEM Valladolid para el desarrollo de un programa de mediación intercultural destinado a personas inmigrantes, y de acompañamiento y apoyo a mujeres jóvenes en la transición a la vida adulta, año 2025;

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a ACCEM Valladolid por importe de once mil euros (11.000 €) para el desarrollo de un programa de mediación intercultural destinado a personas inmigrantes, y de acompañamiento y apoyo a mujeres jóvenes en la transición a la vida adulta, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y ACCEM Valladolid (folios 23 a 30, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de once mil euros (11.000 €) con cargo a la partida 502.23104.48301 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de once mil euros (11.000 €), con cargo a la partida 502.23104.48301 del vigente presupuesto, a ACCEM Valladolid, con CIF nº G-79963237 y domicilio en C/ Magallanes nº 3 Planta 8, CP 28015 de Madrid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo de un programa de mediación intercultural destinado a personas inmigrantes, y de acompañamiento y apoyo a mujeres jóvenes en la transición a la vida adulta, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO Nº: 2105 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 11 ABR 2025

EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,